

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro presentada por el apoderado de la entidad demandante. Sírvase proveer. Febrero 5 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2020-00068-00

Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro elevada por el apoderado de la entidad demandante, es preciso que el interesado cumpla con el deber que le asiste de denunciar el debida forma el bien que será objeto de la medida, conforme lo manda el artículo 83, inciso final del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c7c537e288033d4484a014306bba7f80214bc6f311164b5c6affc1b475f4b1**
Documento generado en 05/02/2021 11:29:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>